CURADORA URBANA 3
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
NIT: 51.630.853-4

Curaduria Urbana No 3 de Bogota D.C / Salida
Fecha: 30/01/2026 9:01:54 a. m.
Salida VUR No: 26-3-01899
Concepto: 260235
Tipo Documento: Concepto de Uso

Bogotá D.C.,

30 ENE 2026

Señores:
GÜERA GASTRO BAR.
ludwingmontes4@gmail.com
La Ciudad

REFERENCIA: **CONCEPTO DE USO CU3-26-0235**

Respetados Señores:

En atención a su solicitud, me permito informarles que de conformidad con el Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."*, el predio presenta la siguiente estructura normativa:

ZONIFICACIÓN

DIRECCIÓN ACTUAL: CL 167 54 B 47 / 49 2 PISO	**CHIP**: AAA0118FZRU

LOCALIDAD: SUBA	**URBANIZACION**: HACIENDA BRITALIA
UPL: BRITALIA	**Decreto**: 555 de 2021

Área de Actividad: AAPGSU (Proximidad)		**Zona:** Generadora de Soportes Urbanos
Sistema de Movilidad:	Con frente o costado a Malla Vial Intermedia.	**Tratamiento:** Consolidación (C/3).

De conformidad con el artículo 12 del decreto 1203 de 2017, la expedición de este concepto no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas. Es de resaltar que según lo estipulado en el parágrafo del artículo 242, del Decreto Distrital 555 de 2021 *"Sólo se adquiere el derecho a desarrollar un uso permitido una vez cumplidas integralmente las obligaciones normativas generales y específicas, y previa obtención de la correspondiente licencia"*.

En este sentido el predio cuenta con L.C N° 04-3-0015 con fecha ejecutoria 15 de enero de 2004, la cual aprobó dos (2) unidades de Comercio Zonal II A, Tres (3) unidades de Comercio Zonal II B y una (1) Unidad de Industria Clase A. En este sentido los usos de: CÓDIGO CIIU 5630 (EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO), CÓDIGO CIIU 5611 (EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS), CÓDIGO CIIU 9329 (OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.) Y CÓDIGO CIIU 4724 (COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS Y PRODUCTOS DEL TABACO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS) se encuentran permitidos siempre y cuando se hubiese ejecutado lo aprobado en dicha Licencia.

*consultar clasificación de usos Decreto 325 de 1992.

NOTAS GENERALES:

Este concepto se expide con base en la información suministrada por el solicitante, la cual recibimos bajo el principio Constitucional de la buena fé; cualquier inconsistencia dejará sin efecto el contenido del mismo.

Cordialmente,

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADORA URBANA 3
ELABORÓ: ARQ. LOANA HUERTAS TIRANO
REVISÓ: ARQ. EDISON MORA